



# RESOLUCION N° 071-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAR. 1982

Expte. N° 395/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 301-81 del 30 de Junio de 1981, recaída a Fs. 7/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se implementó un "Programa de capacitación para el personal no docente de la Universidad";

Que los Coordinadores designados (docente y administrativo) han elevado los informes sobre el cumplimiento de las dos primeras etapas del referido programa;

Que es procedente ratificar lo actuado y establecer pautas a fin de asegurar la continuidad de los cursos para la obtención de los resultados esperados;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo realizado en virtud del PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, es decir:

- a) El curso básico o general, para el personal administrativo hasta la categoría 19.
- b) El curso de conducción general para el personal jerárquico comprendido entre las categorías 19 y 22.

ARTICULO 2°.- Disponer que en Dirección de Personal se archiven los registros con las calificaciones y control de asistencia de los mencionados cursos, proporcionados por el Coordinador Docente.

ARTICULO 3°.- Establecer que, conforme a lo señalado en el artículo 1°, punto / III, de la resolución N° 301-81, la asistencia y aprobación de los cursos, serán incluidos como requisitos para la participación en los concursos y para todo tipo de promoción que se realice a partir de la fecha y que desde el corriente / año se ponderarán en las calificaciones del personal, admitiéndose para ello como excepciones únicamente los casos debidamente justificados en su oportunidad.

ARTICULO 4°.- Entregar menciones especiales al personal que resultó mejor calificado en los cursos indicados, en el acto académico que se llevará a cabo en el mes de Mayo del presente año, con motivo de la fecha patria.

ARTICULO 5°.- Determinar la continuidad del programa de capacitación mediante la realización en el transcurso de este año de las tercera y cuarta etapas previstas, debiendo para esto los señores Secretario Administrativo y Coordinador Docente, acordar los procedimientos y las secuencias más eficaces, en el marco de lo dispuesto por la resolución N° 301-81.

..//





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 395/81

ARTICULO 6°.- Requerir de los funcionarios citados en el artículo anterior, la elevación al Rectorado de un proyecto destinado a sistematizar de manera permanente la formación integral del personal no docente, administrativo, técnico y de servicios generales, conforme a los objetivos y estrategias que sobre el particular se formularon en el Plan de Desarrollo de la Universidad para el período 1982/1986, aprobado por resolución N° 624-81 del 21 de Diciembre último.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 071-82